



JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, catorce (14) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Clase de Proceso	Ejecutivo de Mínima Cuantía
Demandante	Cooperativa de Aportes y Crédito Compartir Ltda.
Demandado	Marlene Mercedes Díaz Oñate y otro
Asunto	Toma Nota de Remanente
Radicado	6800-14-0030-29-2020-00065-00

Examina el Despacho el oficio No. 916 del 2 de diciembre de 2020, procedente del Juzgado Primero Civil Municipal de Bucaramanga, recibido vía correo electrónico el día 4 de diciembre de 2020.

Como quiera que al tenor de lo dispuesto en el Artículo 466 del C. G. del P, ello resulta procedente, se **TOMA NOTA** del embargo del remanente de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y el del remanente del producto de los embargados, de propiedad del ejecutado **ELCY LEONOR DÍAZ OÑATE** a partir de las 11:06 A.M., del 4 de diciembre de 2020, a favor del radicado 68001400300120200044800 **JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA.**

Por Secretaría, **LÍBRESE** el oficio correspondiente comunicando esta decisión al **JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA.**

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

GELBER IVAN BAZA CARDOZO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 029 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e83d767e93905cc14061b56a416c53ae10e47d0a372bcb6ed9b75849ac549653

Documento generado en 14/12/2020 05:00:37 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>